

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 6

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO, ANTE LA GRAVE CRISIS Y RIESGO COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE PASO DEL HURACAN BERTA POR PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 7 de julio de 1996 se esperaba el inminente paso del Huracán Berta por Puerto Rico.
- Por Cuanto : Como consecuencia del posible paso del Huracán Berta, nuestro Alcalde declaró un estado de emergencia, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1996-97, para proteger las vidas y el bienestar de nuestra ciudadanía.
- Por Cuanto : El Artículo 3.009 (u) de la Ley Número 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencia para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud, ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpen en forma notable los servicios a la comunidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DÍA 12 DE AGOSTO DE 1996.
- Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Alcalde al declarar un estado de emergencia en nuestra municipalidad, como consecuencia del peligro inminente a la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía, provocado por el paso del Huracán Berta por Puerto Rico.
- Sección 2da. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en la adquisición de las siguientes compras y servicios:

Suplidor	Descripción	Número de Orden	Fecha	Importe	Dependencia
Super Baby Food Express	Galletas latas	97-0256	7/30/96	52.92	Serv. Envej.
	Néctar de guayaba	97-0256	7/30/96	24.96	Serv. Envej.
Carlos Fuentes	azúcar	97-0255	7/30/96	34.16	Serv. Envej.
	leche evaporada	97-0255	7/30/96	96.76	Serv. Envej.
	queso americano rebanado	97-0255	7/30/96	24.30	Serv. Envej.
	cocoa	97-0255	7/30/96	16.00	Serv. Envej.
	muslos y cadera	97-0255	7/30/96	19.80	Serv. Envej.
	néctar de guayaba	97-0255	7/30/96	26.48	Serv. Envej.
	néctar de pera	97-0255	7/30/96	27.10	Serv. Envej.
	corn flakes	97-0255	7/30/96	49.98	Serv. Envej.
La Nueva Sevilla	galletas	97-0255	7/30/96	102.72	Serv. Envej.
	comidas, arroz, habichuelas, ensaladas y carnes	97-076	7/17/96	340.00	Guardia Municipal
La Nueva Sevilla	almuerzos	97-0196	7/24/96	455.00	Defensa Civil
La Sabrosa Restaurant	combinaciones de pollo	97-0195	7/24/96	500.25	Defensa Civil

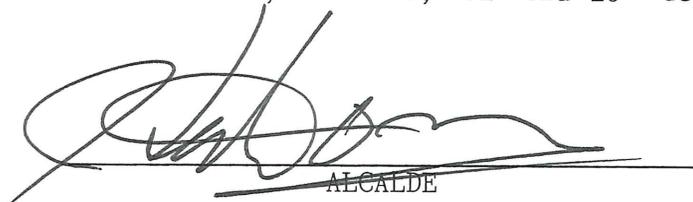
TOTAL....\$1,770.43

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal